

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO (LA SEDECO) REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. JOSÉ PALACIOS JIMÉNEZ Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR (IJALDEM), REPRESENTADO POR EL C. SAMUEL IVAN CARDENAS TORRES EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES REFERIRÁ COMO LAS PARTES; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

I.- **LA SEDECO**, a través de la Dirección General de Planeación, participó en la presentación de proyectos Federales, por conducto del Instituto Nacional del Emprendedor, en adelante **EL INADEM**, a través de la Convocatoria 2.1 Fortalecimiento de la Red de Apoyo al Emprendedor, siendo apoyados con recurso Federal de \$5,503,200.00 (Cinco millones quinientos tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.), a favor de la **Secretaria de Desarrollo Económico**, con número de folio **FNE-160414-C2-1-00246728**, mismo que se formalizó mediante la suscripción del convenio de adhesión de fecha 02 de junio de 2016, para la ejecución del proyecto denominado **"Red De Apoyo Al Emprendedor En El Estado De Jalisco 2016"**, en adelante **EL PROYECTO**.

II.- El comité técnico encargado de la aprobación de los proyectos de Jalisco Competitivo 2016, aprobó en sesión de Comité de fecha 28 de Septiembre de 2016, el proyecto denominado **"Red De Apoyo Al Emprendedor En el Estado De Jalisco 2016"** por un monto de \$1,392,500.00 (Un millón trescientos noventa y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

III.- Dicho Proyecto fue aprobado para fortalecerlo con recurso estatal, por lo que **LA SEDECO**, instruyó a **EL IJALDEM**, como ejecutor para que efectúe las erogaciones correspondientes al cumplimiento de **EL PROYECTO** por un monto equivalente a los beneficiarios directos por \$1,392,500.00 (Un millón trescientos noventa y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) de **recurso Estatal** y \$5,503,200.00 (Cinco millones quinientos tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.) de **recurso Federal**.

IV.- Derivado de lo anterior, es que **LAS PARTES**, suscriben el presente instrumento jurídico, con la finalidad de establecer las bases de colaboración para la aplicación de dichos recursos **FEDERAL** y **ESTATAL**, para la ejecución de **EL PROYECTO**.

DECLARACIONES:

I.- **LA SEDECO**, a través de su Titular declara que:

I.1.- Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, que cuenta con las atribuciones establecidas en dicho precepto. Tiene la capacidad jurídica para la suscripción de

FNE-160414-C2-1-00246728

éste convenio, con fundamento en el artículo 50 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en los artículos 5 fracción II, 11 fracciones VI y VII, 12 fracción VI y 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

I.2.- Señala como domicilio el número 1505, Piso No. 9, de la Calle López Cotilla, Colonia Americana, Código Postal 44140, Guadalajara, Jalisco.

II.- **El Instituto Jalisciense del Emprendedor (IJALDEM)**, a través de su representante, declara que:

II.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Ejecutivo del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, debidamente constituido, mediante Decreto número 24471/LX/13, aprobado por el H. Congreso del Estado de Jalisco, en sesión del 12 de Septiembre de 2013, publicado el 12 de octubre del 2013 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"; con RFC IJE-131013E50; su Director General cuenta con las facultades suficientes para suscribir y obligarse en los términos del presente convenio, según consta en el artículo 13 fracción I, de la Ley del Instituto Jalisciense del Emprendedor, como se desprende de la designación y toma de protesta del C. SAMUEL IVAN CARDENAS TORRES, como Director General del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Jalisciense del Emprendedor (IJALDEM) anteriormente (INJAC), de fecha 16 de Octubre de 2016, signado por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco JORGE ARISTOTELES SANDOVAL DIAZ; manifestando bajo protesta de decir verdad que sus facultades no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

II.2.- Se identifica con credencial para votar con fotografía con número de folio [REDACTED] expedido por el Instituto Nacional Electoral.

II.3.- Señala como domicilio el ubicado en López Cotilla número 1505, piso 3, Col. Americana, Guadalajara Jalisco. Código postal 44160.

III.- **LAS PARTES**, declaran que están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente Convenio es establecer las bases de colaboración entre **LAS PARTES**, y llevar a cabo la erogación de recursos Estatal y Federal a través de **EL IJALDEM**, y apoyar el proyecto que **LA SEDECO**, gestiona ante el INADEM denominado **"Red De Apoyo Al Emprendedor En El Estado De Jalisco 2016"** y estar en condiciones de cumplir en tiempo y forma con las obligaciones del Estado ante la Federación y apoyar a las empresas y proyectos productivos, en beneficio de la población Jalisciense. Las aportaciones federales se consideraran de manera independiente al presente instrumento jurídico, sin embargo y en caso de ser necesario, **EL IJALDEM**, deberá

FNE-160414-C2-1-00246728

informar de las condiciones de dicho recurso. Cuyo contenido se describe en el **Anexo Único**, el cual se agrega al presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- APORTACION DE RECURSOS.- EL IJALDEM, por instrucciones de **LA SEDECO** se compromete a ser el ejecutor del recurso que el **INADEM** aprobó a favor de **LA SEDECO**, para el cumplimiento del **PROYECTO** por la cantidad de \$5,503,200.00 (Cinco millones quinientos tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.) el que será considerado en todo momento como recurso **FEDERAL**; y \$1,392,500.00 (Un millón trescientos noventa y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) derivados de la partida presupuestal 4331 01 Aportación a la Promoción Económica del Estado, el que será considerado en todo momento como recurso **ESTATAL**. Recibiendo **EL IJALDEM** un recurso total de \$6,895,700.00 (Seis millones ochocientos noventa y cinco mil setecientos pesos 00/100 M.N.), cantidad que deberá aplicarse única y exclusivamente a la ejecución de **EL PROYECTO**. De conformidad a lo descrito en **EL ANEXO ÚNICO**.

TERCERA.- EL IJALDEM, tendrá la obligación de formalizar, la entrega de dichos recursos, mediante la suscripción de los convenios de otorgamiento de incentivos correspondientes y llevar a cabo el seguimiento y la supervisión de la aplicación y comprobación de dichos recursos, para ello, podrá en cualquier momento, solicitar a **LOS BENEFICIARIOS**, la documentación con que se acredite la correcta aplicación de los recursos y el cumplimiento de las metas, de conformidad a lo descrito en **EL ANEXO ÚNICO**.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE EL IJALDEM:

- a) Ejecutar **EL PROYECTO** con las características, términos, y condiciones especificados en **EL ANEXO ÚNICO** y aplicar los recursos exclusivamente a la ejecución del mismo y a los fines autorizados;
- b) Elaborar los instrumentos jurídicos correspondientes, para la realización de **EL PROYECTO** y formalización de la entrega de dichos recursos;
- c) Dar seguimiento de la aplicación de los recursos y la correcta ejecución de **EL PROYECTO**;
- d) Responder de la aplicación de los recursos, los resultados y el impacto obtenido por la realización y cumplimiento a los proyectos. Para llevar a cabo el seguimiento, comprobación y entrega de resultados designa como responsable al promotor de **EL PROYECTO** a **EL IJALDEM**;
- e) Informar de manera trimestral, a **LA SEDECO**, de los avances de cada uno de los proyectos, así como entregar informe final, a la conclusión de cada uno de los proyectos;
- f) Proporcionar en caso de que así se requiera por **LA SEDECO** o los órganos de control, copia certificada de los documentos comprobatorios del ejercicio del recurso y de las metas, así como cualquier otra información o documentación que se le solicite para dicho

efecto, además conservar la documentación original justificativa del gasto;

- g) Solicitar a **LA SEDECO** por escrito, sobre cualquier autorización para la cesión o transmisión de derechos u obligaciones;
- h) Proporcionar en caso de que lo solicite **LA SEDECO**, un informe previo de avances de **EL PROYECTO**, de acuerdo al **EL ANEXO ÚNICO**;
- i) Entregar la documentación relativa a la comprobación de los recursos y cumplimiento de metas, de acuerdo a lo especificado en **EL ANEXO ÚNICO**. Incluidos los reportes que requiera **EL INADEM**; y
- j) Cumplir en todo momento con los requisitos y lo estipulado en las **REGLAS DE OPERACIÓN, del programa Jalisco Competitivo y del Fondo Nacional Emprendedor**, el presente convenio y la demás normatividad aplicable.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA SEDECO:

- a) Cumplir con los lineamientos de **EL INADEM**;
- b) Informar a **EL IJALDEM** sobre cualquier modificación a los lineamientos y condiciones federales y/o en los proyectos aprobados por **EL INADEM**;
- c) Cumplir con lo estipulado en el presente convenio y la demás normatividad aplicable al caso en concreto; y
- d) Para llevar a cabo el seguimiento de los proyectos y del presente instrumento jurídico, designa como responsable a: La Dirección General de Planeación de **LA SEDECO**.

SEXTA.- REINTEGRO DE RECURSOS.- Los recursos federales y estatales aportados en virtud del presente instrumento que no se ejerzan, incluyendo los productos financieros que se llegaren a generar, los que no se destinen a los fines autorizados, los que no sean debidamente comprobados con la documentación correspondiente y en los casos de incumplimiento, deberán ser reintegrados por **EL IJALDEM**, por conducto de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, conforme a la normatividad aplicable.

SÉPTIMA.- El incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente convenio, será causa de rescisión sin necesidad de declaración judicial, los acuerdos y compromisos ya adquiridos por **EL IJALDEM**, deberán de cumplirse en su totalidad.

Para el caso de incumplimiento de los beneficiarios con **EL IJALDEM**, este deberá establecer los mecanismos de rescisión y reintegro de recursos, en cada uno de los instrumentos jurídicos, que se suscriban para dichos fines.

OCTAVA.- Cualquier modificación y/o adición a este convenio se hará constar por escrito previa autorización y de conformidad con **LAS PARTES** para su validez.

NOVENA.- El personal de cada una de **LAS PARTES** designado para la realización de este

FNE-160414-C2-1-00246728

convenio, permanecerá bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará subordinación con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario.

electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

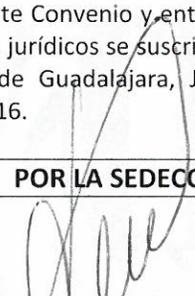
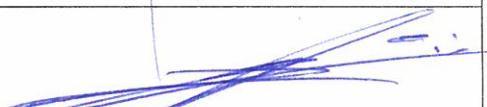
La presente hoja de firmas corresponde al convenio de colaboración que celebran por una parte la Secretaría de Desarrollo Económico y por la otra el Instituto Jalisciense del Emprendedor (IJALDEM), con fecha de suscripción 17 de Octubre de 2016.

DÉCIMA.- LAS PARTES, manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento son producto de la buena fe, por lo que realizarán las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, en primera instancia, podrán utilizar **mecanismos alternativos para la solución de controversias y, en caso de no llegar a un acuerdo**, se someten a la competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a la competencia territorial que pudiese corresponderle en razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA PRIMERA.- La vigencia del presente convenio en lo que respecta a la erogación Estatal de Jalisco Competitivo, empezará a surtir efectos el día de su suscripción y terminará el 30 de Noviembre de 2016.

En lo que concierne a la erogación de **INADEM**, el presente instrumento jurídico seguirá vigente hasta 30 de agosto de 2017.

Leído el presente Convenio y enteradas las partes de sus alcances jurídicos se suscribe por duplicado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco a 17 de Octubre de 2016.

POR LA SEDECO
 C. JOSÉ PALACIOS JIMÉNEZ SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
POR EL BENEFICIARIO
 LIC. SAMUEL IVAN CARDENAS TORRES DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR (IJALDEM)
TESTIGO POR LA SEDECO
 MTRA. MARTHA LUCY BARRIGA HERNÁNDEZ DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN
TESTIGO POR EL IJALDEM
 LIC. VÍCTOR MANUEL ESPINOZA MIRELES DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos,

ANEXO ÚNICO

FOLIO: FNE-160414-C2-1-00246728

NOMBRE DEL PROYECTO: Red De Apoyo Al Emprendedor En El Estado De Jalisco 2016

- 1) OBJETIVO GENERAL:** Fortalecer la Red de Apoyo al Emprendedor (RAE) mediante la creación, consolidación y homologación de Puntos y Asesores de la RED. Además, facilitar el proceso integral a los programas relacionados con emprendedores y MIPYMES dentro y fuera de las plataformas de la Red, del INADEM y del Gobierno del Estado.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- o Crear 2 nuevos puntos de la Red para Mover a México en Jalisco en 2016, y equipar los 12 puntos ya existentes.
- o Homologar y estandarizar la imagen de los 12 puntos de acuerdo al prototipo modelo establecido por la RAE.
- o Aplicar diagnósticos a emprendedores y/o MIPYMES por medio de la plataforma de la Red de Apoyo al Emprendedor.
- o Realizar asesorías básicas y especializadas, tanto en los procesos de arranque y formalización de las empresas, como en los de consolidación o expansión.
- o Vincular a los emprendedores y MIPYMES a los programas y proyectos disponibles, tanto públicos y privados, contribuyendo de esa manera al fortalecimiento de empresas ya creadas.
- o Capacitar a los responsables de la atención a los Emprendedores y MIPYMES en cada punto de la red, en temas de servicio al cliente, trabajo en equipo, etc.
- o Promover la potencialización de los sectores estratégicos claves y futuros en el Estado.
- o Colaborar con la integración del ecosistema emprendedor en Jalisco.

2) COBERTURA: En los 125 municipios del Estado de Jalisco.

3) BENEFICIARIOS DIRECTOS: 6,560 emprendedores y 4,280 MIPYMES (10,000 diagnosticadas, 560 asesorías básicas y 280 asesorías especializadas).

4) IMPACTO ECONÓMICO: El proyecto total cuesta \$7,973,000.00 (Siete millones novecientos setenta y tres mil 00/100 M/N) se atenderán 6,560 emprendedores y 4,280 MIPYMES lo que resulta en beneficios tangibles por un promedio de \$734.83 pesos por cada una de ellos (derivado de la aportación federal, estatal e iniciativa privada).

Por lo que corresponde a la aportación de la federación, con el 69.02% del valor total del proyecto, que equivale a \$5,503,200.00 (Cinco millones quinientos tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.), se podrán atender a 7,482 emprendedores y MIPYMES.

Por lo que corresponde al Estado, con el 17.46% de ese gran total, que equivale a \$1'392,500.00 (Un millón trescientos noventa y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), Se podrán atender a 1,893 emprendedores y MIPYMES.

Finalmente, por las aportaciones de la iniciativa privada, que corresponden al 13.51% equivalente a \$1,077,300.00 (Un millón setenta y siete mil trescientos pesos 00/100 M.N.), se podrán atender a 1,465 emprendedores y MIPYMES.

5) METAS DEL PROYECTO:

En doce meses se pretende que atiendan a 6,560 emprendedores, 4,280 MIPYMES (10,00 diagnósticos, 560 asesorías básicas y 280 asesorías especializadas) para arrojar un total de 10,840 servicios.

6) COMPROBACIÓN DEL RECURSO Y ENTREGABLES DEL CUMPLIMIENTO DE METAS:

6.1) FACTURAS Y/O RECIBOSQUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FISCALES Y AMPAREN LOS GASTOS, Además de la erogaciones relativas a los conceptos de gasto establecidos en el numeral 8 del presente Anexo Único y hasta la total comprobación del recurso aportado por la SEDECO.

6.2) ENTREGABLES PARA ACREDITAR LAS METAS:

- 1.- Informe de resultados que contendrá la relación de emprendedores y MIPYMES atendidas y vinculadas a un programa de la Red de Apoyo al Emprendedor.
- 2.- Reporte general del seguimiento y la evaluación de las empresas apoyadas.
- 3.- Informe Financiero de la Red y desglose de operación de cada uno de los puntos de la Red Mover a México.
- 4.- Relación de gastos y comprobables fiscales.

LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LOS PUNTOS 6.1 Y 6.2 DEBERÁ ENTREGARSE EN FORMATO ELECTRÓNICO Y FÍSICO, MEDIANTE OFICIO EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CON LA RELACIÓN DE GASTOS Y COMPROBANTES QUE SE ANEXAN, ASÍ COMO ENTREGABLES DE LAS METAS, A MÁS TARDAR 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL PROYECTO.

7) ETAPAS DE EJECUCIÓN Y CRONOGRAMA:

ETAPA 1.- Apertura de los nuevos puntos de la Red de Apoyo al Emprendedor en el Estado de Jalisco.

Universidad Autónoma de Guadalajara

Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Autlán

ETAPA 2.- Ampliación y Mejora de los puntos estatales de la Red de Apoyo al Emprendedor.

ETAPA 3.- Aplicación de de Diagnósticos a emprendedores y MIPYMES.

ETAPA 4.- Capacitación y Desarrollo del Personal de los puntos.

8) APORTACIONES

A) SEDECO (JALISCO COMPETITIVO): \$1,392,500.00 (Un millón trescientos noventa y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

Destino por concepto del gasto: Creación y Equipamiento de Puntos RAE, Homologación y estandarización de imagen para Puntos ya Existentes y Aplicación de Diagnósticos a emprendedores y/o MIPYMES.

B) APORTACIONES DE LA INICIATIVA PRIVADA: \$1,077,300.00 (Un millón setenta y siete mil trescientos pesos 00/100 M.N.)

Destino por concepto del gasto: Creación y Equipamiento de Puntos RAE, Homologación y estandarización de imagen para Puntos ya Existentes, Aplicación de Diagnósticos a emprendedores y/o MIPYMES, Asesorías básicas y Asesorías especializadas.

C) APORTACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL: \$5,503,200.00 (Cinco millones quinientos tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.)

Destino por concepto del gasto: Creación y Equipamiento de Puntos RAE, Homologación y estandarización de imagen para Puntos ya Existentes, Aplicación de Diagnósticos a emprendedores y/o MIPYMES, Asesorías básicas y Asesorías especializadas.

9) INFORME DE AVANCES: Único para acreditar metas estatales. Informes trimestrales para acreditar metas federales.

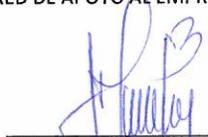
EL BENEFICIARIO MANIFIESTA QUE CONOCE LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y SE SUJETA AL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS, ASÍ MISMO DECLARA QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL PRESENTE ANEXO ÚNICO DEL PROYECTO FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y SE OBLIGA EL BENEFICIARIO A SU CUMPLIMIENTO EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE.

EL EJECUTANTE DEL PROYECTO



SAMUEL IVAN CARDENAS TORRES
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR

DIRECTORA DE LA RED DE APOYO AL EMPRENDEDOR EN EL ESTADO DE JALISCO



MTRA. MARTHA LUCY BARRIGA HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN, SEDECO.

